

ACUERDO TOMADO EN
SESIÓN ORDINARIA 2993-2023
CELEBRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio R-1351-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 (REF: CU-1201-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector en el que, en virtud de que el señor Francisco Durán Montoya, director de Tecnología, Información y Comunicación estará gozando de permiso con goce de salario del 12 al 18 de noviembre del 2023, solicita el recargo de funciones de dicha dirección en el señor Rolando Rojas Coto, durante ese periodo y hasta el regreso del señor Francisco Durán Montoya.

SE ACUERDA:

Recargar la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, en el señor Rolando Rojas Coto, del 12 al 18 de noviembre de 2023 y hasta el regreso del señor Francisco Durán Montoya, quien tendrá permiso con goce de salario en ese período.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-366), en el que se aprueba el perfil para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, y se solicita a dicha oficina iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de esa dirección.

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2976-2023, Art. II-A, inciso 6), celebrada el 27 de julio del 2023 (CU-2023-378), en el que se nombra a la señora Ileana Salas Campos como directora de Producción de Materiales Didácticos, a partir del 13 de agosto del 2023, por un período de hasta tres meses, mientras finaliza el proceso de reclutamiento para el nombramiento respectivo de esta dirección según lo establece el Estatuto Orgánico de la UNED.**
3. **El oficio ORH-URSP-2023-2936 de fecha 26 de setiembre de 2023 (REF: CU-1029-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado del proceso de reclutamiento JDA.AC-2023-01 promovido para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**
4. **Lo establecido en el artículo 3, inciso h) del Reglamento para el Nombramiento de Direcciones y Jefaturas mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de las Direcciones de Escuela, el cual, a la letra indica:**

“h) Recibida la lista de las personas que cumplen con los requisitos del puesto y demás documentos solicitados, el Consejo Universitario nombrará una Comisión Especial conformada por al menos tres de sus miembros y la persona vicerrectora correspondiente, con el propósito de conocer a las personas candidatas y sus propuestas de trabajo. Esta Comisión, para tales efectos, realizará una sesión de entrevistas, para lo cual, de considerarlo necesario, solicitará la asesoría técnica de la Oficina de Recursos Humanos. La entrevista realizada no será objeto de ponderación alguna, ya que su único propósito es recabar información relevante sobre las personas candidatas que facilite al Consejo Universitario la toma de decisión y que le permita a las personas candidatas exponer sus ideas. Cualquier miembro del Consejo Universitario, si lo desea, puede participar en la sesión que se realizarán las entrevistas, para tener mejor criterio al respecto.”

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión especial integrada por la señora Maureen Acuña Cascante, quien coordina, la señora Marlene Víquez Salazar, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, y la vicerrectora

Académica, señora Maricruz Corrales Mora, con el fin de que conozca las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, y brinde el informe correspondiente al plenario en un plazo de un mes calendario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-213-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 (REF. CU-1116-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que el próximo 31 de diciembre de 2023 vence el nombramiento interino de la señora Yolanda Morales Quesada, como jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil y solicita la prórroga de nombramiento a partir del 01 de enero de 2024, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Yolanda Morales Quesada, como jefa a.i. de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil, por un período de seis meses, del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio DAES-212-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 (REF. CU-1115-2023) suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que informa que el próximo 25 de diciembre de 2023 vence el nombramiento interino de la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica y solicita la prórroga de nombramiento a partir del 26 de diciembre de 2023, por un período de seis meses.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, como jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, por un período de seis meses, del 26 de diciembre de 2023 al 25 de junio de 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio DF-308-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023 (REF: CU-1032-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que, con el fin de cumplir con lo establecido a las Normas NICSP referente al registro por devengo, solicita se valore la modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED actual, remitido por la Dirección Financiera mediante oficio DF-308-2023 de fecha 25 de setiembre de 2023 (REF: CU-1032-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 15 de diciembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio 06-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 (REF: CU-1033-2023), suscrito por el señor César Alonso Sancho Solís, coordinador del Equipo Técnico Asesor para la Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD)-UNED y la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envían para la debida revisión y aprobación por parte del Consejo Universitario, la Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control

Interno (PROCI), la cual fue avalada por el Consejo de Rectoría en la sesión No. 2278-2023, Artículo I, inciso 13), celebrada el 10 de julio del 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, la propuesta de Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED, elaborada en conjunto por el Equipo Técnico Asesor en Gestión del Riesgo de Desastres (ETGRD) y el Programa de Control Interno (PROCI), comunicada mediante oficio 06-2023 de fecha 28 de setiembre de 2023 (REF: CU-1033-2023), con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-591-2023 de fecha 26 de octubre de 2023 (REF: CU-1188-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias del tercer trimestre del año 2023.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-591-2023 de la Oficina de Presupuesto (REF: CU-1188-2023), con el fin de que analice el Informe de Modificaciones Presupuestarias del tercer trimestre del año 2023 y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 23 de noviembre de 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-157-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 (REF: CU-1194-2023), suscrito por la señora Carolina Retana Mora, secretaria del Tribunal Electoral Universitario UNED (TEUNED), en el que

transcribe el acuerdo 03, del capítulo III, artículo 3, punto 3.1., considerandos de la a) a la c), tomado en la sesión ordinaria TEUNED 1496-2023 del miércoles 08 de octubre de 2023, en el cual se define la conformación de la nueva junta directiva del TEUNED a partir del 19 de octubre de 2023 hasta el 20 de octubre de 2025, o hasta el vencimiento de los nombramientos vigentes, a saber:

- **Presidencia:** Ericka Gutiérrez Solís
- **Vicepresidencia:** Luis Alberto Monge Mata
- **Secretaría:** Carolina Retana Mora
- **Vocalía 1:** Angie Rojas Mena
- **Vocalía 2:** Allan Gen Palma
- **Suplencia 1:** Rosa María Hidalgo Chinchilla
- **Suplencia 2:** Tanya García Fonseca

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio TEUNED-157-2023 del Tribunal Electoral Universitario (REF: CU-1194-2023).**
2. **Desearle muchos éxitos en sus labores a las personas que conforman la nueva directiva del TEUNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2023-205 de fecha 01 de noviembre del 2023 (REF. CU-1207-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 01 de noviembre del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. **Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**
 - **Proyecto de Ley No. 23.413 REFORMA DEL INCISO E DEL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA**

GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE REGIDURÍAS Y CIUDADANÍA EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES. Solicitar criterio al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.

- Proyecto de Ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. Solicitar criterio al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) y a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de Ley No. 23.111 LEY PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. Solicitar criterio al Técnico en Banca para el Desarrollo de la Dirección de Extensión y a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de Ley No. 23.971 LEY PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN NECESARIA EN LOS PROCESOS DE CIBERCRIMEN. Solicitar criterio a la Carrera de Criminología y Criminalística, al Laboratorio de Innovaciones Jurídicas y a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC).
- Proyecto de Ley No. 23.554 LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO- COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de Costa Rica (PROCIP).
- Proyecto de ley No. 23.958 LEY DE DEFENSA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y COLABORADORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.115-2023 de fecha 30 de octubre del 2023 (REF: CU-1205-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la III promoción 2023.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se graduaron en la III promoción del 2023.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2992-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 26 de octubre del 2023 (CU-2023-555-F), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que remita, para conocimiento de este Consejo Universitario, el nombre de la persona representante de esa Escuela, con el fin de que forme parte del jurado que analizará las postulaciones correspondientes a la Dirección de Extensión Universitaria.**
- 2. El oficio ECEN-1078-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 (REF: CU-1206-2023), suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que informa que la persona designada como representante por parte de la ECEN para el jurado calificador que analizará las postulaciones del galardón de Persona Profesora Distinguida del 2023, será la señora Rebeca González Zúñiga.**

SE ACUERDA:

Informar al jurado calificador que analizará las postulaciones correspondientes a la Dirección de Extensión Universitaria, que la persona designada por parte de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, es la señora Rebeca González Zúñiga.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 797-2023, Art. V, inciso 2), celebrada el 31 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-088), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-328), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-090-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, (REF.CU-667-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El oficio VA-090-2023, con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-667-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico de ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Karen Umaña Marín, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/025/2023), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, para su conocimiento y aprobación.
- 3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.021-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 002-2023 celebrada el jueves 2 de marzo de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace [Oferta técnica UNED](#), para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

- 4. El oficio DIREXTU.012-2023, con fecha del 06 de marzo del 2023 (REF.CU-667-2023), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de la Dirección de Extensión Universitaria, remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 002-2023 celebrada el jueves 02 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 02 de febrero del año 2023, el oficio PACE/032/2023, Asunto: Envío de dictamen curricular de diseño del programa técnico Desarrollo Aplicaciones de Software y dos archivos adjuntos: Programa Técnico Desarrollo Aplicaciones de Software VF enero 2023 y PACE.025-2023 Dictamen curricular Programa Técnico – Desarrollo de Aplicaciones de Software.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de la iniciativa del técnico y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de la propuesta: Técnico Desarrollo Aplicaciones de Software.
2. Para los fines correspondientes, se aprueba el diseño curricular del programa técnico de:

• Técnico Desarrollo Aplicaciones de Software.”

- 5. El oficio PACE/153/2023, con fecha 23 de marzo del 2023 (REF.CU-667-2023), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós**

Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del Técnico en Desarrollo de Aplicaciones de Software y continuar con el proceso de OPES – CONARE.”

- 6. El oficio DIREXTU.021-2023, del 29 de marzo del 2023 (REF.CU-667-2023), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:**

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.012-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 002-2023 celebrada el martes 02 de marzo del 2023, sobre la aprobación del diseño curricular del programa técnico: Desarrollo de Aplicaciones de Software.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre:

DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE

- PACE/025/2023. Asunto: Dictamen curricular de diseño de programa técnico – Desarrollo de Aplicaciones de Software.
- PACE/153/2023. Asunto: Envío de Programa Técnico en Desarrollo de Aplicaciones de Software, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación del programa técnico UNED: Desarrollo de Aplicaciones de Software.

Desarrollo de Aplicaciones de Software

1. DC-01 Información general PT DAS.docx.
2. DC-02 Información del programa de curso PT DAS.docx
3. DC-03 Perfil de la persona docente PT DAS.docx
4. DC-04 Declaración Jurada.pdf
5. Diseño Programa técnico Desarrollo de aplicaciones de software VF Enero 2023.pdf
6. FR_MNC_12_Tabla_comparativa_DAS1303.xlsx.”

7. El oficio PACE/025/2022, del 30 de enero del 2023, referente al “Dictamen curricular de diseño de programa técnico” (REF.CU-667-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/025/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Aplicaciones de Software.
Dependencia a la que pertenece: Área de Comunicación y Tecnología, Dirección de Extensión Universitaria.
Persona Encargada del técnico: Lic. Adrián Morales Alfaro.
Nivel de cualificación: Tres.
Fecha de emisión del dictamen: 30 de enero del 2023.
Persona asesora curricular: Licda. Karen Umaña Marín.

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Licdo. Javier Ureña Picado. Director a.i. Dirección de Extensión Universitaria.

Licdo. Adrián Morales Alfaro. Persona encargada del área de Comunicación y Tecnología.

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital).

OBSERVACIONES INICIALES: El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de educación y formación técnica profesional en las universidades estatales de CONARE.

Esta propuesta se alinea al estándar de cualificación en Desarrollo de aplicaciones de software, código: 1613-14-02-3, del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

El técnico en Desarrollo de aplicaciones de software es una oferta virtual, por cuanto todos sus módulos son virtuales.

En una tabla se detalla la revisión a la propuesta del Plan de estudios: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones y recomendaciones”.

Destacando en la primera columna, “justificación del programa técnico”, “Fundamentación teórico – metodológica del programa técnico”, “propósito del programa técnico”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura y matriz de relación entre resultados de aprendizaje y de aprendizaje y módulo o cursos”, “descripciones

curriculares” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 780-2023, Art. VI, inciso 3), (CU. CPDA-2023-047), en lo que interesa indica:

Invitar al señor Adrián Morales Alfaro, encargado del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, a la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 25 de julio de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”.

9. La visita del señor Adrián Morales Alfaro, encargado del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software” y la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, a la sesión 781-2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la que exponen el plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, en la cual se decidió, brindar un plazo de 15 días, para que presenten nuevamente la propuesta ante esta comisión, con las observaciones realizadas en la sesión, en particular con respecto a los requisitos previos referidos al idioma inglés. Asimismo, el apoyo económico que requieren algunas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

10. El correo electrónico con fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, donde solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se brinde una prórroga de un mes para presentar la propuesta ajustada del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”. (REF: CU-793-203).

11. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 790-2023, Art. V, inciso 2), (CU.CPDA-2023-074), en lo que interesa indica:

“Reprogramar la visita del señor Adrián Morales Alfaro, encargado del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, de la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y del señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, para la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de

manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 03 de octubre del 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten los cambios aplicados al diseño curricular del plan de estudios del Técnico en Desarrollo de Aplicaciones de Software”.

12. **La visita del señor Adrián Morales Alfaro, encargado del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software” y la señora Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión 794-2023, celebrada el 17 de octubre, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación, con las correcciones realizadas, del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”.**
13. **El correo electrónico con fecha 18 de octubre del 2023, suscrito por el señor Adrián Morales Alfaro, encargado del Técnico en Desarrollo de Aplicaciones de Software, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las modificaciones aplicadas y actualizadas al Plan de Estudios del Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software” (REF. CU-1142-2023).**
14. **Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 780-2023, 781-2023, 783-2023, 790-2023, 791-2023, 794-2023 y 795-2023, celebradas respectivamente el 18 y 25 de julio, 15 de agosto, 26 de setiembre, 3, 17 y 24 de octubre del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software”. (REF.CU-667-2023).**

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la apertura del Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, según las modificaciones aplicadas y actualizadas al Plan de Estudios, remitidas por el señor Adrián Morales Alfaro, encargado del Técnico (REF. CU-1142-2023). Este Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software” se ofrecerá a partir del II cuatrimestre de 2024.**
2. **Solicitar a la administración, informar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del presente acuerdo, referente a la oferta del Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software”. Se adjunta la documentación respectiva.**

3. **Solicitar a la administración, realizar las previsiones presupuestarias en el POA-Presupuesto del Ejercicio Económico 2024, para ofrecer el plan de estudios del Técnico en “Desarrollo de Aplicaciones de Software”, a partir del II cuatrimestre del 2024.**
4. **Solicitar a la administración que en conjunto con la Dirección de Extensión Universitaria y Oficina de Atención Socioeconómica presenten en un plazo máximo de tres (3) meses, una propuesta para la asignación de becas o ayudas económicas a las poblaciones estudiantiles que lo necesiten por su condición socioeconómica, para cursar los técnicos que ofrece la UNED.**
5. **Solicitar a la administración que se promueva ampliamente en la población de los diferentes técnicos de la Dirección de Extensión de la UNED, la posibilidad de utilizar el Fondo Solidario Estudiantil cuando las personas estudiantes así lo requieran. Asimismo, solicitarle a la administración que contemple el préstamo de equipo de computación y otros dispositivos cuando puedan facilitarse a las personas que los necesiten.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 827-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 01 de noviembre del 2023 (CU. CPDOyA-2023-052), referente a solicitud de prórroga.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el informe consolidado de la evaluación de seguimiento del primer año de gestión del señor Jorge Vásquez Rodríguez, jefe del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, remitido por la Unidad de Evaluación y Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-ED-196-2023 de fecha 16 de agosto del 2023 (REF: CU-841-2023)**

3. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha estado analizando la propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 2884-2021, Art. II, inciso 3) celebrada el 10 de noviembre del 2021 (CU-2021-511), en relación al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 686-2019, Art. V, inciso 2), celebrada el 24 de abril del 2019 (CU. CPDOyA-2019-012), en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. Este asunto ha demandado bastante tiempo para el análisis de otros puntos en agenda de la Comisión.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo hasta el 30 de noviembre de 2023, para brindar el dictamen correspondiente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-436) citado en los considerandos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 413-2022, Artículo V, inciso 4), celebrada el 19 de julio del 2022 (CU.CAJ-2022-118), referente a la propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”.**
2. **El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, que en lo que interesa indica:**

“Autorizar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que analice el Reglamento de suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, y

presente al plenario la propuesta de modificación de este reglamento que considere pertinente (...)

- 3. Lo discutido en la sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, en relación con el Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico. A continuación, se transcribe lo expresado por don Álvaro García Otárola, en ese entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y la señora Guiselle Bolaños Mora, en ese entonces, miembro externo de este Consejo, sobre el tema de interés:**

“ÁLVARO GARCÍA: En realidad cuando hemos estado viendo los convenios que vienen para aprobación del Consejo Universitario, son convenios sobre que requieren transferencia bienes y demás y los que son con instituciones privadas y ya hemos visto la necesidad de que dentro del reglamento se establezca que para el análisis de este tipo de convenios se cuente con información adicional, entre ellas que la organizaciones privadas con las cuales la universidad tenga convenios demuestren que estén al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, por ejemplo, por eso es que surge la necesidad de plantear algunas modificaciones para hacer que este proceso sea lo más transparente y más completo también.

GUISELLE BOLAÑOS: Yo apoyo la solicitud, además formo parte de esa comisión, pero sí es necesario de verdad, porque si analizamos qué es lo que realmente está y lo que haya que hacer que lo arreglemos, lo que me preocupa es que no tiene fecha don Álvaro.”
(El subrayado no es del original)

- 4. El oficio AJCU-2020-054 de fecha 28 de febrero de 2020 (REF. CU-209-2020) suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario donde adjunta propuesta de modificación al Reglamento de Convenios solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio CU.CAJ-2020-019. El oficio AJCU-2020-054 (REF. CU-209-2020), en lo que interesa indica:**

“La Comisión de Asuntos Jurídicos acordó: “Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que presente dictamen en relación con propuesta de modificación del REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNED. El dictamen respectivo debe ser entregado a esta comisión a más tardar el 30 de marzo del 2020.”

Para poder revisar en detalle lo que se pretendía modificar de este reglamento me reuní con el Vicerrector de Planificación, señor Álvaro García quien ejercía como coordinador de la Comisión de Asunto s

Jurídicos cuando se dictaminó este tema, por lo que recibí información que no se encuentra consignada en las actas de la comisión y con base en ella se hace el siguiente análisis y recomendación.

De acuerdo con la información recibida se debe incorporar al Reglamento la obligación de las empresas públicas o privadas con las que se pretenda suscribir un convenio o contrato, de estar al día con las obligaciones tributarias y la seguridad social, por lo que se debe realizar la verificación de previo a su presentación al Consejo Universitario para aprobación.

Asimismo, se recomienda incluir la obligación específica para la instancia que tramita los convenios de verificar y justificar la conveniencia institucional, adicional a los requisitos ya contenidos en el contrato, de manera que se realice un estudio de conveniencia de previo a remitir el convenio para trámite ante el Consejo Universitario y en los casos en que no se justifique la conveniencia institucional, no se continúe con el trámite.

Con base en lo anterior, se recomienda la siguiente modificación:

Texto actual	Modificación propuesta
ARTÍCULO 4: Cuando exista voluntad institucional de establecer un convenio o contrato de los definidos en el artículo 2 de este reglamento, el Rector planteará al Consejo Universitario el interés de suscribir el convenio, informando en dicho planteamiento los beneficios para la UNED, los aspectos operativos y las implicaciones financieras que dicho Convenio significaría para la Universidad.	ARTÍCULO 4: Cuando exista voluntad institucional de establecer un convenio o contrato de los definidos en el artículo 2 de este reglamento, la Dirección de Internacionalización hará un análisis detallado de la conveniencia institucional, así como del beneficio que percibirá la Universidad con el convenio solicitado, requiriendo de la unidad solicitante o proponente, todos los requisitos que considere convenientes para justificarla. De ser positivo el análisis, remitirá la recomendación a la rectoría para su trámite. La persona que ocupe la rectoría planteará al Consejo Universitario el interés de suscribir el convenio, informando en dicho planteamiento los beneficios para la UNED, los aspectos operativos y las implicaciones financieras que dicho Convenio significaría para la Universidad.

	<p>En caso de no resultar justificada la suscripción del convenio solicitado, la Dirección de Internacionalización informará a la unidad solicitante las razones por las cuales no se tramitará.</p>
<p>ARTÍCULO 5: Todo convenio o contrato sometido a la autorización del Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 2 de este reglamento, deberá presentarse acompañado del criterio de la Oficina Jurídica, del criterio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional, de la Dirección Financiera y cualquier otra instancia técnica que se considere pertinente, de conformidad con la naturaleza del asunto o los asuntos que se traten en el convenio o contrato.</p>	<p>ARTÍCULO 5: Todo convenio o contrato sometido a la autorización del Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 2 de este reglamento, deberá presentarse acompañado del criterio de la Oficina Jurídica el cual deberá incluir la verificación de que la empresa pública o privada con la que se suscribe el convenio se encuentre al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, del criterio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional, de la Dirección Financiera y cualquier otra instancia técnica que se considere pertinente, de conformidad con la naturaleza del asunto o los asuntos que se traten en el convenio o contrato.</p>

5. **Lo discutido en la sesión 411-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ), celebrada el 6 de julio, 2022, en relación con la propuesta de modificación del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”, de acuerdo a lo analizado en la sesión 2717-2019, Art. V, inciso 2-b), celebrada el 21 de febrero del 2019, y, lo propuesto por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en atención al oficio CU.CAJ-2020-019 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Asimismo, se considera que este asunto solo es de interés de las personas miembros del Consejo Universitario, por lo tanto, solo debe enviarse a consulta la propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico a estas personas.**

6. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 411-2022, Artículo V, inciso 3), celebrada el 05 de julio del 2022, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2022-105, en el cual, con fundamento en lo indicado en los artículos 59 y 6 inciso d), respectivamente, del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se acuerda enviar a consulta a la Rectoría y a las personas miembros del Consejo Universitario, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, las observaciones que tengan en relación con la propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”. De dicha consulta no se recibieron observaciones.
7. La recomendación propuesta por la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario en la sesión 413-2022, celebrada el 19 de mayo, 2022, referente a incluir un último párrafo al artículo 5 del citado reglamento. Esta recomendación se acoge por parte de la Comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente redacción de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico”:

ARTÍCULO 4: Cuando exista voluntad institucional de establecer un convenio o contrato de los definidos en el artículo 2 de este reglamento, la Dirección de Internacionalización y Cooperación hará un análisis detallado de la conveniencia institucional, así como del beneficio que percibirá la Universidad con el convenio solicitado, requiriendo de la unidad solicitante o proponente, todos los requisitos que considere convenientes para justificarla. De ser positivo el análisis, remitirá la recomendación a la rectoría para su trámite. La persona que ocupe la rectoría planteará al Consejo Universitario el interés de suscribir el convenio, informando en dicho planteamiento los beneficios para la UNED, los aspectos operativos y las implicaciones financieras que dicho Convenio significaría para la Universidad. En caso de no resultar justificada la suscripción del convenio solicitado, la Dirección de Internacionalización y Cooperación informará a la unidad solicitante las razones por las cuales no se tramitará.

ARTÍCULO 5: Todo convenio o contrato sometido a la autorización del Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 2 de este reglamento, deberá presentarse acompañado del criterio de la

Oficina Jurídica, el cual deberá incluir la verificación de que la empresa pública o privada nacional con la que se suscribe el convenio se encuentre al día con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, del criterio técnico del Centro de Planificación y Programación Institucional, de la Dirección Financiera y cualquier otra instancia técnica que se considere pertinente, de conformidad con la naturaleza del asunto o los asuntos que se traten en el convenio o contrato.

Cuando se trate de empresas o instituciones extranjeras la Dirección de Internacionalización y Cooperación deberá solicitar la documentación que acredite la existencia de la misma, así como su representante y deberá estar consularizada o apostillada según corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 622-2023 Art. V, inciso 4), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-033), referente a solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 15) celebrada el 1 de setiembre de 2021 (CU-2021-369), en el que remite a la Comisión de Política de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio DAES-119-2021 del 30 de julio del 2021 (REF. CU-501-2021), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que da respuesta al punto 4 de acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2858-2021, Art. III, inciso 1-a) del 7 de junio del 2021 (CU-2021-179), en relación con el Fondo Solidario Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias al 29 de febrero de 2024, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369, citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 622-2023 Art. V, inciso 5), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-034), referente a solicitud de prórroga al 30 de noviembre de 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 25), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-283), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio CIEI-039-2023 de fecha 01 de junio del 2023 (REF. CU-579-2023) remitido por Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que envía el estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. Asimismo, se le solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, invitar al señor rector, Rodrigo Arias Camacho, cuando analice este tema, en conjunto con la participación de la señora Rosberly Rojas Campos.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, al 15 de diciembre de 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283, citado en el considerando 2 del presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 577-2022, Art. VI, inciso 1) celebrada el 06 de julio del 2022 (CU.CPP-**

2022-025), referente a solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.

2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-423), referente al oficio ORH-717-2016 del 26 de setiembre del 2016 (REF.CU-531-2016), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2539-2016, Art. II, inciso 3-c) celebrada el 25 de agosto del 2016, remite propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.
3. El oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-2017-640, del 14 de diciembre, 2017, suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que se remite el oficio ORH-USP-2017-4012 (REF.CU-849-2017), respecto al Informe de Utilización de Servicios Especiales para el III cuatrimestre 2017.
4. La visita realizada a la Comisión Plan Presupuesto por las señoras Rosa María Vindas Chaves, jefa de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora Unidad Servicios al Personal, en sesión 445-2018 del 14 de marzo, 2018, en la que expusieron la situación de los casos especiales de las personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 391-2016 del 12 de octubre, 2016, 438-2018 del 17 de enero, 2018, 442-2018 del 14 de febrero, 2018, 445-2018 del 14 de marzo, 2018, 447-2018 del 18 de abril, 2018, 450-2018 del 09 de mayo, 2018, 455-2018 del 20 de junio, 2018, 487-2019 del 22 de mayo, 2019, 495-2019 del 07 de agosto, 2019, 497-2019 del 21 de agosto, 2019, 536-2021 del 21 de julio, 2021 y 577-2022 del 06 de julio, 2022, referente a la propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa

institucional.

6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2906-2022, Art. IV, celebrada el 21 de abril del 2022 (CU-2022-190-A y CU-2022-190-B), referente al dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 732-2022, Art. III, inciso 1) celebrada el 05 de abril del 2022 (CU.CPDA-2022-034), en el que se remite las solicitudes presentadas por las personas que conforman la Comisión de Diálogo Abierto, en el documento titulado “Propuesta Colectivo Diálogo Abierto, Marzo 2022” (REF.CU-289-2022), el cual, en lo que interesa indica:

“SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración, atender las solicitudes presentadas por las personas que conforman la Comisión de Diálogo Abierto, en el documento titulado “Propuesta Colectivo Diálogo Abierto, marzo 2022” (REF.CU-289-2022), en los siguientes términos:

- a) Establecer que la vigencia de un año de la condición de elegibilidad para aquellas personas profesoras tutoras que obtuvieron dicha condición para el concurso interno 2020-08: Profesores Jornada Especial (ORH-URSP-2020-1338), realizado para el nombramiento en propiedad de profesores $\frac{1}{4}$ TC en las Escuelas de Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela de Ciencias de la Educación, Escuela de Ciencias de la Administración, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, se activa a partir de la última resolución de la administración en el otorgamientos de los nombramientos realizados producto del citado concurso, y, dicha vigencia puede ser prorrogable al menos dos años adicionales, en concordancia como lo establece la normativa interna.
- b) Trasladar, en una primera etapa, los montos asignados en la partida servicios especiales en el POA Presupuesto del Ejercicio Económico 2022 a la partida de cargos fijos, para las personas profesoras en condición de elegibilidad, según el concurso interno 2020-08: Profesores Jornada Especial (ORH-URSP-2020-1338) citado, pero por falta de códigos no obtuvieron su propiedad en el citado concurso, en resguardo de la calidad de los servicios académicos que brinda la institución por medio de estas personas funcionarias y con el objetivo de garantizar condiciones laborales más estables al personal docente de la universidad. Asimismo, presentar al Consejo Universitario la modificación presupuestaria respectiva, para su análisis y aprobación.
- c) Identificar en una segunda etapa y producto de estudios específicos anuales, los cargos fijos requeridos por cada escuela

para su adecuada gestión académica, y, de acuerdo a las posibilidades financieras de la institución, en caso de que sea viable, realizar paulatinamente, el traslado de los montos asignados en el presupuesto institucional de la partida de servicios especiales a la partida de cargos fijos, para la contratación de personas profesoras tutoras en las escuelas, con la finalidad de que cada una de estas unidades académicas cuente con los códigos correspondientes y el personal docente requerido de manera permanente.

- d) Mantener de acuerdo con las necesidades institucionales por los incrementos de matrícula, la posibilidad de nombramiento en jornada superior a $\frac{1}{4}$ TC a las personas profesoras tutoras que se nombrarán en propiedad en un código de $\frac{1}{4}$ TC, según el concurso interno 2020-08: Profesores Jornada Especial (ORH-URSP-2020-1338) mencionado, pero que, han tenido un nombramiento en los últimos años, superior a esa jornada, mientras se soluciona tales requerimientos por medio de la aplicación del artículo 16 bis del Estatuto de Personal, u otras alternativas expresadas por el señor rector, en la sesión 731-2022 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 29 de marzo del 2022, en relación con el documento titulado “Pronunciamiento colectivo de diálogo” (REF.CU-135-2022), según se destaca en el considerando 5 anterior.
- e) Asimismo, informar cada año, al Consejo Universitario de los resultados de tales estudios y la estrategia institucional que se llevará a cabo, de acuerdo con las posibilidades financieras institucionales, para el traslado paulatino anual en los presupuestos ordinarios de los montos asignados a la partida de servicios especiales a la partida de cargos fijos, siempre en resguardo de los servicios académicos que ofrece cada escuela y el respeto a las condiciones y los derechos laborales del personal docente en la institución, independiente de la jornada laboral que tenga cada persona profesora tutora en la unidad académica respectiva.

ACUERDO FIRME”

7. El correo electrónico remitido por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora Unidad Servicios al Personal, el 06 de julio, 2022 (REF.CU- 658.2022), que a la letra indica:

“Buenos días don Eduardo:

La nota se había enviado en el año 2016, como respuesta a un acuerdo del Consejo Universitario. Con respecto a las recomendaciones, 6 años después, la situación es la siguiente:

1. Ya se han venido realizando estudios.

2. Se elaboró un procedimiento en el que se incorporó lo indicado en el Reglamento, sin estudio técnico no hay creación de plazas por lo que la recomendación perdió vigencia.

3. Ya se hizo el estudio de creación de plazas en las escuelas de personal docente que venía nombrado por servicios especiales (en los casos de registros de elegibles), por lo que, de igual manera perdió vigencia.

Cordial saludo,”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (CU-2016-423), referente a la propuesta de la forma en que se podrían atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional (REF.CU-531-2016), dado que las contrataciones de este tipo han cambiado en el presente año, de acuerdo con la información analizada por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 595-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de febrero del 2023 (CU.CPP-2023-006), referente a solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034).**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034), en el que se remite el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 436-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-056), referente al estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación y acuerda autorizar a la Comisión Plan Presupuesto a realizar un análisis**

económico de la oferta de posgrado en la UNED, con el fin de emitir una política específica al respecto.

3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2791-2020, Art. III, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2020 (CU-2020-112-A), en el que establece las políticas para el fortalecimiento de los programas de posgrado de la Universidad, agrupadas en seis temas: Gestión Académica y Calidad Académica, Estudiantes, Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera y Normativa e internacionalización.
4. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2861-2021, Art. IV, celebrada el 24 de junio del 2021 (CU-2021-203), donde se suprime de la estructura organizacional de la Universidad la dirección de Posgrados, dado que la gestión de los posgrados se traslada a las respectivas Escuelas o unidades académicas autorizadas.
5. La UNED ha venido realizando esfuerzos específicos, en la última década, para que la oferta de posgrados se realice mediante el uso de tecnologías de información y comunicación.
6. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesiones 440-2018 del 31 de enero, 2018, 491-2019 del 03 de julio, 2019, 495-2019 del 07 de agosto, 2019, 529-2020 del 03 de junio, 2020, 536-2021 del 21 de julio, 2021, 577-2022 del 06 de julio, 2022 y 595-2022 del 08 de febrero, 2023, referente al estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y los procesos de mejora continua con miras a la acreditación.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034), mencionado en el considerando 2 del presente acuerdo, dado que perdió interés actual.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 612-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 12 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-036), referente al Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.
3. El análisis realizado por la Comisión Plan Presupuesto en la sesión 612-2023, celebrada el 12 de julio de 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes en la agenda de dicha Comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión Plan Presupuesto no tiene pendiente de análisis ninguno de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 citado en el considerando 2 del presente acuerdo. Los dictámenes producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna de años anteriores, y que fueron remitidos por acuerdo expreso del plenario del Consejo Universitario a la Comisión Plan Presupuesto, ya fueron atendidos por esta Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 791-2023, Art. V, inciso 5) celebrada el 03 de octubre del 2023 (CU.CPDA-2023-078), referente a Informe de acuerdos pendientes de la Comisión.

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2023, (CU-2023-440-R), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos. (CU-440-R).**
3. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en sesión 791-2023, celebrada el 03 de octubre, 2023, referente al informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023.**

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo siguiente:

- 1) **En relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2872-2021, Art. III-A, inciso 8) celebrada el 1 de setiembre de 2021, (CU-2021-362-B), en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico oficio AI-105-2021 del 23 de agosto del 2021 (REF. CU-597-2021), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, Auditor Interno, en el que remite el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2020, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2020 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2019, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no tiene ningún asunto pendiente por atender.**
- 2) **Con relación al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2879-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2022 (CU-2022-084-B), en el que solicitan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar la funcionalidad que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores y brinde un dictamen al Consejo Universitario, en atención a la**

recomendación 4.1 b) del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021). Asimismo, dictamine la conveniencia de modificar el artículo 14 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con base en el análisis realizado.

Con respecto al acuerdo anterior se indica lo siguiente:

- a. En la sesión 731-2022 celebrada el 29 de marzo del 2022, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, decide que la señora Marlene Víquez, realice la propuesta de acuerdo referente a este punto.**
- b. En la sesión 731-2022 celebrada 31 de mayo del 2022, SE ACUERDA: Dar por recibido el informe verbal de la señora Rosibel Víquez, vicerrectora de Investigación y dejar pendiente el punto 3 del acuerdo CU-2022-084-B, hasta que se cuente con el acuerdo respectivo del Consejo Universitario.**
- c. En la sesión 776-2023 celebrada el 13 de junio del 2023, los miembros de la comisión, deciden Consultar a las señoras Rosibel Víquez, vicerrectora de Investigación y Jenipher Granados, jefa a.i. de CPPI, sobre el punto 3 de acuerdo CU-2022-084-B.**
- d. En la sesión 777-2023 celebrada el 27 de junio del 2023, se recibe el Correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la señora Jenipher Granados, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, donde da respuesta a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sobre el estado de avance del acuerdo CU-2022-084-B (REF: CU-626-2023), que a la letra indica:**

“Buenas tardes Yulaity, espero se encuentre bien.

El CPPI recibió una propuesta de parte de la Vicerrectoría de Investigación, con la cual estamos trabajando para elaborar un documento que finalmente estaremos socializando y mejorando con las personas miembros del COVI.

En su momento se tuvo que detener este trabajo debido a que nos indicaron dar prioridad a la propuesta de estructura organizacional y funcional de la Vicerrectoría de Planificación; sin embargo, en este momento está en proceso y esperamos finalizarlo en el segundo semestre del presente.

Cualquier consulta o colaboración adicional con gusto será atendida.

Saludos cordiales,”

- e. En la sesión 787-2023, celebrada el 12 de setiembre del 2023, la Comisión de políticas de Desarrollo Académico, brindó respuesta al Consejo Universitario mediante acuerdo CU.CPDA-2023-064, que a la letra indica:**

“CONSIDERANDO:

1. Lo indicado en el punto 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2897-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2022, referente al Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021), que a la letra indica:

(...)

“4. Solicitar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico analizar la funcionalidad de que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación, y a su vez, con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores y brinde un dictamen al Consejo Universitario, en atención a la recomendación 4.1 b) del Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021). Asimismo, dictamine la conveniencia de modificar el artículo 14 del Reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, con base en el análisis realizado.” (El subrayado no es del original)

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2956-2023, Art. I, celebrada el 30 de marzo del 2023 (CU-2023-155), en el que se conforma una comisión integrada por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, con el fin de que realice una revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su reglamento, tomando en consideración lo propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos en el dictamen CU.CAJ-2022-024, y lo discutido en esta sesión, y presente una propuesta al plenario.

3. El oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan propuesta de revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023, que en lo que interesa indica:

“Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio de fecha 10 de julio del 2023 (REF. CU-693-2023), suscrito, de manera conjunta, por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación; la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario; y la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el cual presentan la revisión integral del artículo 32 bis del Estatuto de Personal y su respectivo reglamento, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar, el 30 de setiembre del 2023.” (El destacado no es del original)

Consecuentemente, la revisión de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en este momento está asignado a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA

Informar al Plenario del Consejo Universitario que, con el acuerdo tomado por este órgano colegiado en la sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 13 de julio del 2023, quedó sin efecto el punto 4 del acuerdo tomado por este mismo Consejo en la sesión 2897-2022, Art. IV, celebrada el 24 de febrero del 2022, referente al Informe Preliminar denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, código ACE-003-2021 (REF. CU-886-2021). Por lo tanto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no tiene acuerdos pendientes relacionados con informes o servicios preventivos de la Auditoría Interna de la Universidad.

ACUERDO FIRME.”

De conformidad con lo expuesto anteriormente, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se encuentra a la espera de la propuesta que presentará el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), con referencia a la

funcionalidad que la Universidad cuente con el Consejo Institucional de Investigación y a su vez con el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a fin de evitar duplicidad de labores y con ello brindar una respuesta a este Consejo Universitario.

- 3) En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 7), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2021-061), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-003-2023 del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial, y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de abril del 2023.**

Con respecto al acuerdo anterior se indica lo siguiente:

- a. En la sesión 786-2023 celebrada el 29 de agosto del 2023, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tomo el siguiente acuerdo:**

“Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, enviar a consulta de la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado; que aparece en la columna de la derecha de las siguientes tablas, para que en el plazo de 10 días hábiles hagan llegar sus observaciones.”

- b. En la sesión 790-2023 celebrada el 26 de setiembre del 2023, se recibe el correo electrónico con fecha 19 de setiembre del 2023, suscrito por Paula Piedra Vásquez, coordinadora general del Consejo Universitario, donde remite la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones recibidas de la comunidad universitaria con respecto a la propuesta de modificación de los artículos 2, 14, 17 y 20 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, y los artículos 11 y 14 del Reglamento para Personas Profesoras de Posgrado de Jornada Especial y Coordinaciones de Posgrado. (SCU-2023-205).**

En relación con lo anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se encuentra pendiente de la revisión de las

observaciones enviadas de los artículos de los Reglamentos indicados en el punto anterior, con el fin de brindar una respuesta integral al Consejo Universitario, del análisis realizado al plan de Maestría Profesional en Gestión y Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.

- 4) Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del de 2023 (CU-2021-100), en el que autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013, referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU- 225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.**

Con respecto al acuerdo anterior se indica lo siguiente:

- a. En la sesión 776-2023 celebrada el 13 de junio del 2023, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, deciden, consultar al Consejo de Rectoría sobre el estado de avance del acuerdo CU-2021-155, por la relación directa que tiene con los acuerdos CU-2021-234, CU-2021-265, CU-2023-100.**
- b. En la sesión 777-2023 celebrada el 27 de junio del 2023, se recibe el correo electrónico con fecha 13 de junio del 2023, suscrito por Yamileth Ruiz Rodríguez, que en lo que interesa indica:**

“Hola Yulaity.

Lo último que tengo sobre este acuerdo es:

Sesión 2183-2021, Artículo II, inciso 17), del 16/08/2021. CR-2021-1326. 1. Brindar audiencia a las señoras Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la Unidad de Servicios al Personal, con el propósito de exponer ante el Consejo de Rectoría la propuesta de abordaje del Artículo 97 del Estatuto de Personal enviada mediante oficio ORH.USP.2021.3935 (REF. 1988-2021). La fecha y hora se comunicará oportunamente.”

- c. Además, en la sesión 785-2023 celebrada el 29 de agosto del 2023, la comisión decide, que se envíe un correo a la**

Oficina de Recursos Humanos para consultar por el avance del tema sobre el artículo 97; el correo de cita indicaba:

“Buenos días.
Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, jefe a.i.
Oficina de Recursos Humanos.

Saludo cordial,

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 785-2023, celebrada el 29 de agosto del 2023. Solicitó que se le consultara a su persona, por el avance del tema con respecto al artículo 97 del Estatuto del Personal. Lo anterior en virtud de que el tema está pendiente en la agenda de dicha comisión.

Para lo correspondiente, adjunto la seguidilla de correos, en la que se solicitó información al Consejo de Rectoría y la respuesta que dieron al 13 de junio del 2023.

Agradezco la colaboración que nos pueda brindar, para darle una respuesta a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.”

En relación con lo anterior, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está pendiente de la información por parte de la Oficina de Recursos Humanos y del Consejo de Rectoría, para poder continuar con el avance del tema y brindar una respuesta a este plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 623-2023 Art. V, inciso 3-a), celebrada el 15 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-037), referente a la revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-**

2023-330), en el que autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. Para el análisis se incorporará una persona directora de escuela, la cual será seleccionada por las mismas direcciones de escuela, según dictamen CU.CPDEySU-2023-019.

- 3. El interés de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias de conocer cuáles han sido las acciones que se ha llevado a cabo por parte de la administración en los últimos años, desde que se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia, para la incorporación de las personas adscritas en el sistema penitenciario nacional al sistema de educación superior.**
- 4. El interés de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en conocer si existe una oferta académica específica para las personas estudiantes privadas de libertad.**
- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en sesión 623-2023 del 08 de agosto, 2023, en relación a la revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010.**

SE ACUERDA:

- 1. Solicitar, respetuosamente, a la administración que, a más tardar el 30 de noviembre de 2023, presente al plenario del Consejo Universitario un informe de cómo se están llevando a cabo las acciones para atender a las personas estudiantes privadas de libertad una vez suscrito el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia. El propósito de la información anterior es que sirva como insumo para el cumplimiento de lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330).**
- 2. Conceder prórroga a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias al 30 marzo de 2024, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-330).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SCU-2023-226 del 10 de octubre del 2023 (REF. CU-1102-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió oficio CR-2023-1818 del Consejo de Rectoría, en el que remite recurso de apelación en contra de acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023, e indica que fue remitido a la Oficina Jurídica para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2989-2023, Artículo IV, inciso 1), celebrada el 12 de octubre de 2023, en el cual se da por recibida la información brindada por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.**
- 3. El correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 suscrito por la señora RMVCH (REF: CU-1150-2023) en el que solicita el retiro del recurso de apelación en contra de acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023, y a la vez solicita se dé por agotada la vía administrativa.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2992-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 26 de octubre del 2023 (CU-2023-562), en el que acuerda solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que emita el criterio jurídico correspondiente, relacionado con el correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 (REF: CU-1150-2023) y lo presente para conocimiento de este Consejo Universitario en la siguiente sesión ordinaria a realizarse el próximo jueves 02 de noviembre de 2023.**
- 5. El criterio jurídico AJCU-2023-204 de fecha 30 de octubre de 2023 (REF: CU-1192-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, para atender lo**

solicitado mediante el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2992-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 26 de octubre del 2023.

SE ACUERDA:

1. Acoger el criterio jurídico AJCU-2023-204 de fecha 30 de octubre de 2023 (REF: CU-1192-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario.
2. Admitir el retiro del recurso de apelación planteado por la recurrente ante este Consejo Universitario, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2023 (REF: CU-1150-2023), en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 2277-2023, Artículo I, inciso 8) del 03 de julio del 2023.
3. Informar de este acuerdo a la Oficina Jurídica para que deje sin efecto la solicitud de criterio que se había hecho desde la Secretaría del Consejo Universitario, según lo detallado en el considerando 1 del presente acuerdo.
4. Informar de este acuerdo a la recurrente.

ACUERDO FIRME

*ppv